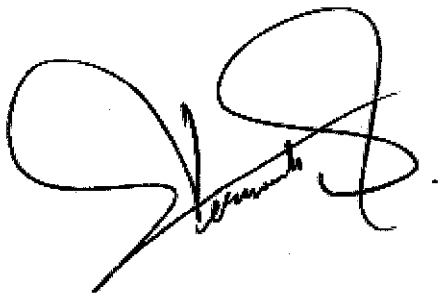
BANCO DE BOGOTA

NIT. 860.002.964-4

INFORMA QUE:

*El MUNICIPIO DE FLORESTA identificado con NIT. **800026368-1** se encuentra vinculado a esta Entidad Financiera a través de la cuenta de ahorros **No. 576477707** denominada **MUNICIPIO DE FLORESTA-CUENTA MAESTRA AE-ALIMENTACION ESCOLAR,** abierta el 08 de Marzo de 2016, la cual se encuentra activa, vigente y normal.*

Se expide en Duitama a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2023 a solicitud del interesado.



EDGAR FERNANDO SUESCÚN PÉREZ

Ejecutivo Comercial Banca Oficial Boyacá Oriental 1840

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA

CERTIFICA:

Que el Municipio de Floresta Nit.: 800.026.368 – 1, se encuentra a paz y salvo a la fecha con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de suscripción de la presente certificación, y se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, art. 1º de la ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

La presente certificación se expide en el Municipio de Floresta, a los 10 días del mes de Marzo de 2023, con destino a la Gobernación de Boyacá.

Cordialmente,

NOLBERTO CELY GONZALEZ
Secretario de Hacienda

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Educación

EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE BOYACÁ

CERTIFICA QUE

REVISÓ Y APROBÓ la fase de alistamiento según lo establecido en el convenio N° 191 del año 2023, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de **FLORESTA,** para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo a las modalidades de entrega, contempladas en la Resolución 335 de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional; en este sentido para esta vigencia corresponden a las modalidades de Ración Preparada en Sitio –RPS o Industrializada según aplique.

Cabe resaltar que los documentos presentados si bien tienen un enfoque general, deberán ajustarse a los contextos manejados en cada municipio para su implementación y estarán sujetos a la verificación por parte del Equipo de Apoyo a la Supervisión del departamento.

La anterior se expide al 1 día del mes de marzo de 2023.

CARLOS CHAPARRO BARRERA
Coordinador Técnico del Programa de Alimentación Escolar

Elaboró: JPérez
Reviso: Marcela Guerrero

LOS SUSCRITOS ALCALDE MUNICIPAL Y SUPERVISORA DEL CONVENIO Y/O CONTRATO N.° MF-SAMC-001-2023

CERTIFICAMOS

Que se revisó y aprobó la fase de alistamiento del Programa de Alimentación Escolar para el municipio, presentado por el operador CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL NIT: 901283505-1, cuyo representante legal es AURA DELIA AMADO con c.c. 1.049.616.376, el cual consta de la siguiente información:

- Concepto higiénico sanitario de bodega de almacenamiento de alimentos, con fecha de expedición no superior a (1) año, antes del inicio del contrato.
- Listado de equipos y utensilios que dispone en bodega. Para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE que aplique según modalidad.
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de equipos de bodega según los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UAPA, de los cuales debe haber copia donde se implementará dicho plan.
- Plan de saneamiento básico de bodega de almacenamiento de alimentos con los programas de: limpieza y desinfección, control de residuos, control de plagas y programa de monitoreo de calidad de agua.
- Plan de saneamiento básico para aplicar en cada restaurante escolar donde se opere (con los programas de: limpieza y desinfección, residuos, control de plagas y monitoreo de calidad de agua).
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de equipos de equipos de cada restaurante escolar y/o sitio de almacenamiento transitorio (RI) según los lineamientos de la UAPA y del cual debe haber copia en la unidad aplicativa.
- Plan de capacitación y actualización permanente para personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación saludable, entre otros. (Aplica para restaurante escolar, transporte y bodega). Según Resolución 2674 de 2013 que contenga: Metodología, duración, profesional encargado de dictar la capacitación, cronograma y temas específicos a impartir acordes al contexto. Anexar la hoja de vida de profesionales que diseñan el Plan de Saneamiento y realizarán capacitaciones a manipuladoras de alimentos.
- Plan de muestreo microbiológico (Debe contener descrito el procedimiento para toma y almacenamiento de contramuestras de alimentos

Palacio Municipal Cr. 4 No. 4-51, www.floresta-boyaca.gov.co
Email: secretariaplaneacionfloresta@gmail.com
alcaldia@floresta-boyaca.gov.co
Telefax: 0987863094

preparados, acorde a las directrices establecidas por el INVIMA y también para los grupos de alimentos seleccionados por la Entidad Territorial).

- Plan de rutas, según formato establecido por la UAPA.
- Relación del personal manipulador de alimentos del operador.
- Listado de proveedores según la modalidad implementada.
- Certificación de aprobación fase de alistamiento emitida por el Equipo Técnico del PAE.

Lo anterior cumple con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional según lo establecido en la Resolución 335 de 23 de diciembre de 2021.

La presente certificación se expide en el municipio de Floresta a los 08 días del mes de marzo de 2023, con destino a la Gobernación de Boyacá, en virtud del convenio interadministrativo 191 de 2023

WILMAR JULIAN RINCON MARIÑO
ALCALDE MUNICIPAL

ERIKA GREISY CELY SALAMANCA
SUPERVISORA CONTRATO MF-SAMC-001-2023

Palacio Municipal Cr. 4 No. 4-51, www.floresta-boyaca.gov.co
Email: secretariaplaneacionfloresta@gmail.com
alcaldia@floresta-boyaca.gov.co
Telefax: 0987863094